RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO III, CAPÍTULO IX

ANEXO 2: REQUISITOS PARA EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

El (Los) representante(s) legal(es), de una Oficina de Representación de una Entidad de Intermediación Financiera del Exterior debe(n) presentar la siguiente documentación:

- **1.** El (Los) representante(s) legal(es) que sea Persona Natural, debe remitir a ASFI la siguiente información:
 - i. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad, estado civil y demás generales de ley;
 - ii. Copia fotostática legalizada de la Cédula de Identidad o Pasaporte, adjuntando a este último el documento que acredite su autorización de radicatoria en Bolivia, cuando corresponda;
 - iii. Domicilio particular y comercial;
 - iv. Currículum Vitae actualizado conforme el Anexo 3 del presente Reglamento;
 - v. Certificados de antecedentes personales y penales para los representantes de nacionalidad boliviana, otorgados por la autoridad competente. Los representantes de nacionalidad extranjera además deben cumplir con la presentación de los documentos equivalentes expedidos por autoridades competentes de su país de origen, confirmados y legalizados por las autoridades bolivianas;
 - vi. Certificado de solvencia fiscal para para los representantes de nacionalidad boliviana, otorgados por la autoridad competente. Los representantes de nacionalidad extranjera además deben cumplir con la presentación de los documentos equivalentes expedidos por autoridades competentes de su país de origen, confirmados y legalizados por las autoridades bolivianas;
 - **vii.** Declaración jurada de no tener impedimentos ni incompatibilidades para el ejercicio del comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio;
 - viii. Declaración jurada de no tener créditos en ejecución o castigados en el exterior.
 - ix. Poder legal suficiente otorgado por la entidad de intermediación financiera extranjera
 - x. Documento de autorización individual de acuerdo al Anexo 4 del presente Reglamento.
- **2.** El (Los) representante(s) legal(es) que sea una Persona Jurídica Constituida en el País, debe(n) remitir a ASFI la siguiente información:
 - i. Nombre y domicilio de la persona jurídica;
 - **ii.** Nombre, dirección y Currículum Vitae del(os) representante(s) legal(es) (Anexo 3 del presente Reglamento) y constancia de inscripción del(os) Poder(es) de Representación inscritos en el Registro de Comercio;
 - iii. Cédula de identidad en vigencia del(los) representante(s);

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- iv. Documentos públicos legalizados de constitución social y estatuto;
- v. Certificación de su inscripción y actualización en el Registro de Comercio.
- vi. Certificado de solvencia fiscal de la persona jurídica;
- vii. Relación de sus accionistas, según corresponda, hasta el nivel de persona natural de acuerdo con el Anexo 5 del presente Reglamento;
- viii. Estados financieros auditados por firmas Auditoras legalmente constituidas en el país, correspondientes a las dos últimas gestiones;
- ix. Última memoria anual publicada;
- x. Nómina de los miembros de su Directorio si corresponde;
- xi. Documento de autorización expresa de acuerdo al Anexo 4 del presente Reglamento;
- **xii.** Copia del acta o resolución del órgano facultado por estatutos que autoriza la representación de la entidad de intermediación financiera extranjera en el país;
- xiii. Poder legal suficiente a la persona(s) autorizada(s) para la representación;

ASFI se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional que considere conveniente.

Todos los documentos señalados deben presentarse debidamente legalizados y traducidos al castellano, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.

El plazo de validez de los certificados requeridos en el presente Anexo, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión.